



**ADENDA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA No. 02**

## **INVITACION PÚBLICA SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO**

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira, en desarrollo de la invitación pública expide la presente adenda.

### **1. GENERALIDADES**

#### **1.1 OBJETO DE LA INVITACION**

#### **SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA, MONITOREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS ADICIONALES, PARA LAS DISTINTAS SEDES DONDE PRESTA SUS SERVICIOS**

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA, requiere la contratación de los servicios de vigilancia privada, en aras de salvaguardar su patrimonio y la seguridad de los empleados y usuarios, en las distintas sedes ubicadas en los diferentes municipios del Departamento de la Guajira.

### **2. OBJETO DE LA ADENDA.**

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira – COMFAGUAJIRA, a fin de garantizar la participación de todos los interesados en el presente proceso y la transparencia del mismo, se requiere suscribir la presente adenda para aclarar y/o modificar los siguientes puntos.

### **3. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES.**

Se aclaran los numerales:

**7.4.4 Capacitación: 100 puntos** El proponente deberá anexar a la propuesta copia de la autorización por medio del cual la superintendencia de vigilancia y seguridad privada autoriza el departamento de capacitación, en el evento que la capacitación y entrenamiento del personal se realice a través de convenio con escuela de capacitación y entrenamiento debidamente autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada , el proponente debe aportar la certificación expedida por dicha escuela en la cual certifique que tiene convenio vigente para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal , así como copia de la licencia de funcionamiento de dicha academia la cual deberá encontrarse vigente. Para el caso del proponente que tenga en trámite la renovación de la licencia de funcionamiento deberá presentar adicionalmente la constancia de solicitud de renovación y certificación vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la que conste que dicha

renovación se encuentre en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma.

La asignación de puntaje se realizará así:

Concepto	Requisito	Puntaje
Capacitación	El proponente que acredite que cuenta con departamento de capacitación debidamente aprobado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para ello deberá aportar copia de la respectiva resolución; o que acredite que presta capacitación a través de convenio vigente con academia de capacitación, para lo cual deberá aportar certificado expedido por la academia en la que conste que provee capacitación y entrenamiento al personal, así mismo deberá aportar copia de la licencia de funcionamiento aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	100
	No acredita	0

#### 7.4.5 Seguridad y Salud en el Trabajo: 100 puntos

El proponente que dentro de su planta de personal cuente con un profesional en Seguridad y salud en el trabajo que cuente con el siguiente perfil:

- Profesional en cualquier área
- Especialización en seguridad y salud en el trabajo.
- Licencia en salud ocupacional vigente
- Vinculación mínima de cinco (5) años con la firma proponente la cual se acreditará con copia de las planillas de pago y la certificación laboral.
- Credencial de consultor vigente

Concepto	Requisito	Puntaje
	El proponente que dentro de su planta de personal cuente con un profesional en Seguridad y salud en el trabajo o un profesional en cualquier área, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y Licencia	50

Seguridad y salud en el trabajo	vigente, con curso virtual de 50 horas, emitido por Resolución 4927 de 2016 del Min Trabajo y su respectiva actualización de 20 horas.	
	Con experiencia mínima de 5 años implementando Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo las normas colombianas vigentes.	50
	Con experiencia menor a 5 años	10 (por cada año de experiencia)

Los demás requisitos y condiciones de la invitación se mantienen iguales

Dado en Riohacha a los 23 días del mes de octubre del 2021.



**ERIKA GARCIA ACOSTA**  
Jefe Oficina Jurídica